



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2024-01004753- -NEU-SADM#SAMB - ANR MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-01004753- -NEU-SADM#SAMB del registro de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la solicitud de un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Junín de los Andes, por la suma de pesos ciento setenta y seis millones con 00/100 (\$176.000.000,00), con destino a la adquisición de un (1) camión compactador para el servicio de recolección de residuos sólidos urbanos, conforme solicitud obrante como documento IF-2024-01015580-NEU-CAMB#SAMB, en el marco del proyecto municipal “Renovación del parque automotor para la implementación de recolección de residuos diferenciada puerta a puerta”;

Que dicho requerimiento se fundamenta en la necesidad de mejorar el Sistema de Gestión Integral de los RSU (Residuos Sólidos Urbanos) de la localidad, potenciando la separación en origen de los residuos, por medio de la implementación de la recolección diferenciada puerta a puerta, a fin de aumentar la recuperación de residuos reciclables incluyendo acciones de economía circular, permitiendo por otro lado sostener el proceso de disposición final de rechazos ambientalmente seguro;

Que el proyecto presentado indica como objetivos específicos: 1) Brindar un eficiente servicio de recolección de residuos diferenciada en modalidad puerta a puerta; 2) Ampliar la flota de vehículos de recolección de residuos existente; 3) Reemplazar parte de la flota de vehículos de recolección de residuos por obsolescencia; 4) Garantizar cumplimiento de recorridos de recolección y abastecer del servicio a la totalidad de las zonas pobladas dentro del ejido municipal; 5) Asegurar las condiciones necesarias de seguridad e higiene para operarios y población en general durante las tareas de recolección y 6) Reducir el consumo de combustible y por consiguiente reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero asociadas a la recolección de residuos;

Que resulta oportuno mencionar que la Ley 2648 tiene por objeto establecer el conjunto de principios y obligaciones básicas para la gestión integral de los RSU (Residuos Sólidos Urbanos) que se generen en el ámbito territorial de la Provincia del Neuquén, definiendo la gestión integral de los mismos y las responsabilidades de las partes involucradas;

Que la mencionada norma fijó los objetivos de la política ambiental en materia de residuos sólidos urbanos,

entre ellos efectivizar la gestión sustentable de los residuos sólidos urbanos por parte de todas las Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia del Neuquén;

Que consta como documento IF-2025-00792982-NEU-CADM#SAMB un presupuesto oficial de lo requerido remitido por el Municipio, el cual se corresponde con el valor del aporte solicitado;

Que mediante documento IF-2024-02861886-NEU-AMBDESOS#SAMB la Dirección Provincial de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la entonces Secretaría de Ambiente, emitió informe a través del cual sugiere comprometer al Municipio con una serie de obligaciones ambientales;

Que la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales ha informado que se cuenta con crédito suficiente para realizar la erogación que se propicia;

Que las actuaciones cuentan con la debida intervención de la Contaduría General de la Provincia;

Que obra Dictamen de la Dirección Provincial de Coordinación Legal del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, en los términos del Artículo 50°, Inciso a) de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284;

Que el presente se emite en el marco de lo establecido en el Artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y sus Decretos Reglamentarios N° 2758/95 y N° 2099/19;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: OTÓRGASE a favor de la Municipalidad de Junín de los Andes, CUIT N° 30-99906191-1, un aporte no reintegrable, por el monto total de pesos ciento setenta y seis millones con 00/100 (\$176.000.000,00), con destino a la adquisición de un (1) camión compactador para el servicio de recolección de residuos sólidos urbanos (RSU), el que se ajustará a los términos del Convenio que se aprueba en el presente Decreto.

Artículo 2°: APRUÉBASE el tenor del Convenio a suscribir entre la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Junín de los Andes, que como Anexo **IF-2025-02048078-NEU-ADM#MERN** forma parte integrante del presente Decreto y **FACÚLTASE** a la señora titular de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales a suscribir el mismo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

JUR 08-WF - MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES

UO.03 - SECRETARÍA DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PRG.042 - RESGUARDO Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

SUB.003 - PROGRAMA PROVINCIAL GIRSU - LEY 2648

| JUR | SA | UO | CPN1 | CPN2 | CPN3 | FINA | FUNC | SFUNC | INC | PPAL | PPAR | SPAR | FUFI | UB | IMPORTE |
|-----|----|----|------|------|------|------|------|-------|-----|------|------|------|------|----|------------------|
| 8 | WF | 3 | 42 | 3 | 0 | 3 | 1 | 3 | 5 | 8 | 2 | 913 | 3600 | 0 | \$176.000.000,00 |

Artículo 4°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, **LIQUÍDESE** y **PÁGUESE** hasta la suma indicada en el Artículo 1° del presente, en el marco de la normativa vigente.

Artículo 5°: ESTABLÉCESE la obligatoriedad de la Municipalidad de Junín de los Andes de efectuar la rendición de fondos correspondientes ante el Tribunal de Cuentas.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Energía y Recursos Naturales.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.